

SESIONES DE PRORROGA
2008
ORDEN DEL DIA N° 1627

COMISION DE LEGISLACION GENERAL

Impreso el día 16 de diciembre de 2008

Término del artículo 113: 30 de diciembre de 2008

SUMARIO: **Inmueble** propiedad del Estado nacional. Transferencia a título gratuito a la Municipalidad de Taco Pozo, departamento Almirante Brown, provincia del Chaco. (95-S.-2007.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado sobre transferir a título gratuito a la Municipalidad de Taco Pozo, departamento de Almirante Brown, provincia del Chaco, un inmueble propiedad del Estado nacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2008.

Vilma L. Ibarra. – Marta S. Velarde. – Norberto P. Erro. – Adriana Tomaz. – Jorge L. Albarracín. – Marcelo E. Amenta. – María A. Carmona. – Nora N. César. – Luis F. Cicogna. – Diana Conti. – Graciela B. Gutiérrez. – Miguel A. Iturrieta. – Jorge A. Landau. – María E. Martín. – Oscar E. Massei. – Alejandro L. Rossi. – Raúl Solanas.

Buenos Aires, 8 de agosto de 2007.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Transfiérase a título gratuito a la municipalidad de Taco Pozo, departamento Almirante Brown, provincia del Chaco, todos los derechos

y acciones que el Estado nacional posee sobre el inmueble ubicado al sur de la zona de vías del cuadro de estación Taco Pozo, identificado como circunscripción-II, según plano de catastro 1-14-80 y plano de mensura que se adjunta(*).

Art. 2° – La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con el cargo a que la beneficiaria los destine a la construcción de viviendas, centro cívico, bibliotecas, salas de exposiciones, plaza pública, polideportivo, centro comercial y jardín de infantes.

Art. 3° – Previo del otorgamiento de la escritura definitiva la beneficiaria deberá confeccionar, a su cargo, el correspondiente plano de mensura y realizar las gestiones para su registro.

Art. 4° – El Poder Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir la respectiva transferencia en el término de sesenta días de la entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

J. J. PAMPURO.

Juan Estrada.

(*) El plano puede consultarse en el expediente 95-S.-2007.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General, al considerar el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado sobre transferir a título gratuito a la Municipalidad de Taco Pozo, departamento de Almirante Brown, provincia del Chaco, un inmueble propiedad del Estado nacional, no encuentra objeciones que formular al mismo, por lo que aconseja su sanción.

Vilma Ibarra.